



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	193206
EXP.	100316

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 -2017-MDT/GM

El Tambo,

11 ABR. 2017

VISTO:

El Informe N° 72-2017-MDT/GDE, de fecha 28 de marzo del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por el que solicita la aprobación del "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LAS BRIGADAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"; Informe Legal N° 250-2017-MDT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Carta Magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 72-2017-MDT/GDE, de fecha 28 de marzo del 2017, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LAS BRIGADAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", remitido por la Jefatura de Defensa Civil, mediante el Informe N° 072-2017-MDT/GDE-ODC, de fecha 16 de marzo del 2017.

Que, la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, así como el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es función del Instituto Nacional de Defensa Civil, promover la estandarización y articulación de los protocolos de operación de todas las entidades que participen en el proceso de respuesta así como al ejecución de simulacro efectuado el seguimiento correspondiente; asimismo cabe precisar que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la MDT, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2016-MDT/A.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal, N° 250-2017-MDT/GAJ, de fecha 10 de abril del 2017, señala, que la brigada es el grupo operativo y el brigadista es la persona que en forma voluntaria participa en su comunidad en las acciones de Defensa Civil (antes, durante y después) de eventos naturales o antrópicos, asimismo la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM aprueba los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER"; por lo que es procedente la aprobación del "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LAS BRIGADAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO."

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LAS BRIGADAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Jefatura de Defensa Civil, para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Mg. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL